

128

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

27 OCT 2020

Bogotá, D. C. _____

REF: CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
No. 11001-31-10-022-2019-001158-00

Se ADMITE la reforma de demanda presentada por la parte actora.

Notifíquese a la parte demandada y córrasele traslado por el término de diez días para que ejerza el derecho de defensa (Art.93 numeral 4° del CGP).

NOTIFIQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez (4)

ggca.-

Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 86 de fecha 28 OCT 2020
GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA
Secretario